



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295
www.munijaen.gob.pe RUC 20201987297



INFORMAS 77 03

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 2014 - MPJ.

Jaén, 19 MAY 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo de 2014, el Oficio N° 05-2014-MPJ/CDS, de fecha 14 de mayo de 2014, El Dictamen N° 003-2014-MPJ/CRDS, de fecha 14 de mayo de 2014, el Informe N° 350-2014-MPJ/DDS, de fecha 12 de mayo de 2014, el Informe Legal N° 161-2014-MPJ/OAL de fecha 09 de mayo de 2014 y el Informe N° 243-2014-MPJ/DDS, de fecha 08 de Abril del 2014, a través del cual se señala que dentro de la diversas actividades programadas por la celebración del Centésimo Nonagésimo Tercer Aniversario de la Independencia de Jaén, se tiene previsto la realización de Matrimonio Civil Masivo gratuito en el Distrito de Jaén, así como también por la celebración de Navidad.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, a la Comunidad y al Estado le corresponde proteger a la familia y promover el matrimonio, reconociendo a esta última como uno de los institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad dentro del cual se encuentra el de organizar las Oficinas de Registro Civil, señalando como una de sus competencias entre otras, la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y municipales derechos conforme a Ley.

Que, así también en el artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, derechos conforme a Ley.

Que, el artículo 234° del Código Civil establece: "El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente para ella y formalizada su sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común".

Que, atendiendo a la situación actual de informalidad en que se encuentran muchas parejas en el Distrito de Jaén, es necesario que las Autoridades Municipales adopten las medidas conducentes a regularizar estas uniones de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295
www.munijaen.gob.pe RUC 20201987297



hecho, y a la vez se considere la situación económica difícil por las que atraviesan para sufragar las tasas correspondientes, por lo que es necesario brindar facilidades a los vecinos de escasos recursos económicos, para que regulen su situación civil, exonerándoles de pagos por derecho de matrimonio civil y de algunos requisitos.

Que, con motivo de realizarse el 04 de junio de 2014, el Centésimo Nonagésimo Tercero Aniversario de la Independencia de Jaén y también en el mes de diciembre por la celebración de Navidad, se ha estimado conveniente celebrarse los **MATRIMONIOS CIVIL MASIVOS en el Distrito de Jaén.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° en los numerales 8) y 9) y por los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los integrantes del Concejo Municipal de Jaén, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LOS MATRIMONIOS CIVIL MASIVOS GRATUITOS 2014, EN EL DISTRITO DE JAEN.

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de los Matrimonios Civil Masivos Gratuitos, para las fechas, domingo 01 de junio de 2014, a horas 4.00.pm, como también del día Sábado 13 de Diciembre de 2014, en el Coliseo Cerrado "Señor de Huamantanga" – Jaén.

Artículo 2°.- EXONERAR el pago de todo concepto a los Contrayentes que se acojan a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- CONVOCAR, a las parejas residentes en la jurisdicción del Distrito de Jaén, para que se acojan a lo establecido en la presente Ordenanza, debiendo presentar los siguientes requisitos:

- Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada Contrayente.
- Copia Certificada de las partidas de nacimiento de cada Contrayente, expedidas por las respectivas Municipalidades, actualizada con no más de 30 días de antigüedad.
- Certificado médico de cada uno de los Contrayentes, vigentes expedidos POR LA CLINICA MUNICIPAL SEÑOR DE HUAMANTANGA y/o MINSA, ESSALUD.
- Constancia de no inscripción de matrimonio
- Certificado de domicilio vigente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295
www.munijaen.gob.pe RUC 20201987297



- f) Dos Testigos, ambos con fotocopia de su documento de identidad legalizado.
- g) Ambos contrayentes deben residir en el Distrito de Jaén.

Artículo 4°.- ESTABLECER como plazo para la presentación de expedientes hasta el día lunes 26 de mayo del 2014, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la División de Registro Civil.

Artículo 5°.- Los Contrayentes que se acojan a los alcances de la presente Ordenanza Municipal, se encuentran dispensados de la Publicación de los Edictos Matrimoniales, conforme a lo dispuesto por el artículo 252° del Código Civil.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, para que a través de la Unidad de Imagen Institucional, efectúe la correspondiente difusión masiva de la presente Ordenanza Municipal y a la Dirección de Desarrollo Social, a través de la División de Registro Civil, coordinar y ejecutar las acciones convenientes para el cumplimiento de la presente Norma.

Artículo 7°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Municipal y en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
Gilmer A. Fernández Roja
Ing. Mcs. Gilmer A. Fernández Roja
ALCALDE